



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## Resolución Directoral

Lima, 22 de Marzo del 2011



**VISTO:**

El expediente 07110-2011-HNHU, de fecha 14 de Marzo del 2011, mediante el cual el Jefe de Supervisión de Obra, informa que el Contratista de la obra CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEL PERÚ, solicita la Ampliación de Plazo 02 por el tiempo de ejecución del Adicional 01 (Vidrios), por veintisiete (27) días calendarios del Proyecto a nivel perfil del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447; y

**CONSIDERANDO:**

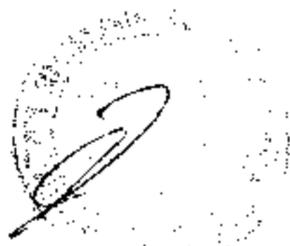
Que, mediante Acta del Comité Especial de la Licitación Pública 003-2010-HNHU, en el ámbito del Decreto de Urgencia 041-2009, de fecha 07 de julio del 2010, se otorgó el consentimiento de la Buena Pro al CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEL PERÚ (Vasmer Construcciones y Acabados S.A.), representado por el Ingeniero José Morgan Córdova para que realice la construcción de Obra de la ejecución del Proyecto a nivel perfil del PIP denominada: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 32/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'286,149.32);

Que, mediante Acta del Comité Especial del Concurso Público 004-2010-HNHU, en el ámbito del Decreto de Urgencia 078-2009, de fecha 12 de julio del 2010, se otorgó el consentimiento de la Buena Pro al Ingeniero Juan Emilio Ortega García para que realice la Supervisión de Obra de la ejecución del Proyecto a nivel perfil del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/ 224,881.12);

Que, mediante Resolución Directoral 398-2010-HNHU-DG, de fecha 22 de Noviembre del 2010, se conformó el Comité de Supervisión de Obra del Proyecto a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447;

Que, con asiento 280, de fecha 15 de febrero del 2011, el contratista indica que ha entregado a la supervisión la carta 017-2011-RO-JMC/CCP, del expediente del Adicional 01 y Deductivo 01, por temas de mejorar la luminosidad y ventilación, solicitando ampliación de obra;

Que, mediante carta 18-2011-JOG/SUP, de fecha 18 de febrero del 2011, la supervisión hace entrega a la entidad del expediente del Adicional 01 la cual dentro de su informe en el punto de conclusiones menciona lo siguiente "... un tiempo de ejecución o programación de obra modificada de 27 días calendario";



Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2011-HNHU-DG, de fecha 07 de marzo del 2011, se hace entrega al Supervisor de Obra la aprobación del Adicional N° 01 correspondiente a las partidas de vidrios, cristales y similares de la ejecución de obra del proyecto a nivel perfil del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE"

Que, el Supervisor de Obra, contratado por la Institución para la supervisión de la ejecución del mencionado proyecto comunica mediante Informe Especial, de fecha 11 de marzo del 2011, que el contratista solicita la Ampliación de Plazo 02, por el Tiempo de Ejecución Adicional 01 (Vidrios); y que de la evaluación efectuada a los avances de la obra, corresponde ampliarlo de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobando la Ampliación del Plazo 02 del Adicional 01, por veintisiete (27) días calendario;

Que, mediante Informe 030-2011-CSO-OEA-HNHU, de fecha 16 de marzo del 2011, del Jefe de Equipo del Comité de Supervisión, informa que la Ampliación de Plazo 02 por el tiempo que demora la ejecución del Adicional 01, amerita aprobarlo por veintisiete (27) días calendario del proyecto a nivel perfil del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447;

Que, el numeral 4 del Artículo 200, del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "De conformidad al artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por la causal de aprobación de prestación adicional siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente...", debiendo el contratista ampliar el plazo de las garantías;

Que, conforme a las normas y procedimientos establecidos para la construcción de las Obras públicas en el Sector Público Nacional, resulta necesario autorizar la ampliación de plazo 02 del adicional 01 (vidrios), por veintisiete (27) días calendario, conforme lo opinado por el Supervisor de la Obra, para los fines del control interno institucional y las garantías de ejecución de los trabajos encomendados al contratista, conforme a Ley;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, la Ampliación de Plazo 02, por el tiempo que demora la ejecución del Adicional 01 (vidrios), por veintisiete (27) días calendario de la ejecución de la Obra del Proyecto a nivel perfil del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE" del distrito de El Agustino.
- 2° La ampliación de plazo conllevará, la ampliación del plazo de las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo a la Resolución y según corresponda.
- 3° Autorizar la ampliación de plazo de los servicios del Ingeniero Juan Ortega García, Supervisor de la Obra, por veintisiete (27) días calendario adicionales, en razón del carácter vinculante respecto a la ampliación de plazo otorgado al contratista de la obra, generando el requerimiento de contar con los servicios de la Supervisión de la Obra.
- 4° Los honorarios que correspondan a la prórroga del servicio de Supervisión de la Obra, mantendrán la porción correspondiente al monto pactado originalmente con la limitación establecida en el Reglamento.
- 5° La Oficina de Logística realizará el debido cumplimiento del contrato de Obra y de Supervisión, de conformidad a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como lo dispuesto por la presente Resolución.

6° Transcribir la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GQAB/FOCG/jdrp

**Distribución:**

- c.c. Sub Dirección General
- Of. Planeam. Estratégico
- Of. Eject. Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- Of. Servic. Grales. Manten.
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
  
Dr. Gamito Gerardo Alvarez Basauri  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 10867

